INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN Nº 0910 del 24 de julio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II No. SAMC-025-2026."

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM –

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, las Resoluciones de Delegación No 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la **Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos**, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: **"(SG-258) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL AREA OPERATIVA 01 DEL IDEAM UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN."**.

Que el proceso de selección se ha desarrollado por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Que, para el presente proceso, se ha observado el procedimiento establecido para la **selección abreviada de menor cuantía**, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, monto que se considera menor cuantía según el presupuesto del Instituto para la presente vigencia en la **Circular Interna No. 001 de 2026** del IDEAM.

Que el IDEAM teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer estableció el presupuesto oficial la suma de hasta **($232.027.151) INCLUIDO AIU – IVA SOBRE LA UTILIDAD ESTIMADA,** así como todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, el IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según que se suscriba, para lo cual se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **63326 del 2026** expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto.

Que de igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP ll y en la página web de la entidad en la fila No. **SG-258** del archivo **PAA 2026**.

Que el día **16 de junio de 2026**, se publicaron en el www.colombiacompra.gov.co SECOP II los documentos y estudios previos junto con el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de la Selección Abreviada por Menor Cuantía a través de SECOP II N.° **SAMC-025-2026**.

Que dentro del plazo establecido para tal fin, se recibió una solicitud de limitación a MiPymes por parte de **EMPRENDER SOLUCIONES LTDA**, mediante el mensaje de referencia **No. CO1.MSG.9612338.** No obstante, no se cumplió con los requisitos establecidos para la procedencia de la limitación a MiPymes, toda vez que únicamente se recibió una (1) solicitud, cuando la normativa vigente exige un mínimo de dos (2) solicitudes para que proceda dicha limitación. En consecuencia, el presente proceso no se limitó a MiPymes nacionales.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados en el proceso de selección, las cuales fueron atendidas por la Entidad dentro del término previsto para tal efecto, mediante documento publicado en la Plataforma SECOP II..

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el IDEAM mediante **Resolución N.º 0796 del 25 de junio de 2026** ordenó la apertura del proceso de selección **Convocatoria Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-025-2026**. Adicionalmente, mediante **Resolución N.º 0795 del 25 de junio de 2026** se designó el comité evaluador.

Que se otorgó plazo para que los proveedores presentaran manifestación de interés hasta las **11:59 p. m. del 02 de julio de 2026**. De manera posterior el **06 de julio a las 04: 00 p.m.** se llevó a cabo el sorteo de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.11 Manifestación de interés del pliego de condiciones, cuyo desarrollo se encuentra registrado en el acta correspondiente, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II. En la misma fecha se expidió la **Adenda No. 1** con el propósito de modificar el cronograma del proceso.

Que, en el mismo sentido, se corrió traslado del pliego de condiciones definitivo hasta las **11:59 p. m. del 06 de julio de 2026**, en dicho plazo se recibieron observaciones por parte de proveedores interesados, a las cuales se dio respuesta mediante documento publicado a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin. Adicionalmente se recibieron observaciones de carácter extemporáneo a las cuales la Entidad dio contestación en los términos que ley otorga para ello. Que con ocasión de las observaciones formuladas se generó la **Adenda No. 2** del **07 de julio de 2026** con el propósito de ajustar el anexo técnico así como los formatos que lo contenían.

Que la fecha y hora límite para la presentación de propuestas se estableció hasta las **10:00 AM del 10 de julio de 2026** y dentro del plazo señalado se recibieron **seis (06)** propuestas, como se muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ADC & CO SAS - MEDELLIN	A.D.C & CO S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2026 9:56 AM	226.617.872 COP
SAMC-025-2026	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS	Oferta en evaluación	10/07/2026 9:31 AM	219.720.341 COP
Propuesta SAMC-025-2026	EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	Oferta en evaluación	10/07/2026 7:39 AM	231.703.254 COP
SAMC-025-2026	F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	Oferta en evaluación	10/07/2026 7:15 AM	224.294.248,68 COP
CONSORCIO GM 032	CONSORCIO GM 032	Oferta en evaluación	10/07/2026 1:39 AM	221.145.031,94 COP
KA SAS - SAMC 025 2026	KA S.A.S	Oferta en evaluación	9/07/2026 8:18 PM	216.133.511,97 COP

Que, una vez vencido el término para la presentación de propuestas, el **10 de julio de 2026** se expidió la **Adenda No. 3**, con el propósito de modificar las fechas de las etapas posteriores del cronograma del proceso.

Que el día **15 de julio de 2026**, de acuerdo con cronograma del proceso, se llevó a cabo la publicación a través de la plataforma SECOP II del Informe de Evaluación Jurídico, Técnico y Financiero junto con el proyecto de calificación de factores ponderables de las propuestas, el cual surtió termino de traslado hasta las **11:59 PM del 21 de julio de 2026**.

Que, tras la publicación del informe de evaluación, se recibieron documentos de subsanación y/o observaciones por parte de los proponentes, **KA S.A.S, F&S INGENIERIA** y **CONSULTORIA S.A.S,** y **CONSORCIO GM 032.**

Que, en este sentido, de conformidad con los documentos de subsanación recibidos, las respuestas emitidas por la Entidad, el Informe de Evaluación Habilitante Definitivo (Jurídico, Técnico y Financiero) y la Verificación Ponderable de los proponentes que resultaron habilitados, el día **23 de julio de 2026** se publicó, a través de la plataforma SECOP II, la evaluación definitiva. No obstante, el **24 de julio de 2026** el Comité Evaluador Técnico emitió un alcance, respecto del proponente **CONSORCIO GM 032** al Informe de Evaluación Técnico y Habilitante, así como al de Verificación Ponderable, el cual fue publicado en la misma fecha en la plataforma SECOP II. Cabe señalar, que las modificaciones incorporadas no alteraron la recomendación de adjudicación. En consecuencia, el resultado definitivo del proceso se consolidó de la siguiente manera:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN						
No.	**PROPONENTE**	**HABILITANTE JURÍDICA**	**HABILITANTE FINANCIERA**	**HABILITANTE TÉCNICA**	**RESULTADO**	**PUNTAJE**
1	KA SAS NIT. 830.141.859-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**100,00**
2	CONSORCIO IDEAM 3GS 2026	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	No es objeto de Ponderación
3	F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS NIT. 901.922.835-8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**98,51**
4	EMPRENDER SOLUCIONES LTDA NIT. 900.221.155-6	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	No es objeto de Ponderación
5	HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S NIT. 900.891.523 – 7	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	No es objeto de Ponderación
6	A.D.C & CO S.A.S NIT. 844.004.361-4	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	No es objeto de Ponderación

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el numeral 3.24. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO del pliego de condiciones definitivo, así como las facultades atribuidas al Comité Evaluador y tras la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de los aspectos ponderables técnicos y económicos, en cumplimiento del cronograma señalado para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-025-2026**, éste concluyó que la propuesta del proponente **KA S.A.S.,** identificado con **NIT. 830.141.859-5**, cumplió con los criterios de evaluación exigidos en el presente proceso por lo que de esta forma mediante documento publicado a través de la plataforma SECOP II el **24 de julio de 2026** el comité evaluador designado recomendó la adjudicación al ordenador del gasto.

Que en virtud del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 "*(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario (…)".*

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el Contrato de Obra como resultado del proceso de la **Convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II No. SAMC-025-2026**, cuyo objeto consiste en: **"(SG-258) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL AREA OPERATIVA 01 DEL IDEAM UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN."**, acogiendo la recomendación del comité evaluador, al proponente **KA S.A.S.,** identificado con **NIT. 830.141.859-5**, representado legalmente por el (la) señor (a) **JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **C.C N° 79.446.297 de Bogotá**, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y, obtener el mayor puntaje.

ARTÍCULO 2°. El valor del contrato a celebrar será por la suma de por el valor ofertado de **($ 216.133.512,00) M/CTE., AIU e IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Suma que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **63326** del **2026** expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en virtud del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 24 días del mes de julio de 2026

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2026.07.24 15:15:56 -05'00'

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Luz Ixayana Ramírez Cristancho*	*Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20262060096983*		

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024